AON COLOMBIA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE INFECCIÓN POR VIRUS DEL ÉBOLA



PARTE I: INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL SOBRE LA ENFERMEDAD POR VIRUS DEL ÉBOLA

* QUÉ ES:
	+ - * + Se trata de una enfermedad infecciosa muy grave, que causa una mortalidad de entre el 56% y el 90% de los infectados. Es producida por el virus del Ébola, denominado así porque se identificó por primera vez en las riberas del rio del mismo nombre en el Congo, cuando en 1976 ocasionó una epidemia de alta mortalidad.
* CÓMO SE TRANSMITE:
	+ - * + Por contacto directo con órganos, sangre, secreciones o líquidos corporales de animales infectados, tales como algunas clases de murciélagos, monos, gorilas, antílopes y puercoespines provenientes de la selva. Posteriormente, se da una transmisión persona a persona, por contacto con secreciones, sangre o cualquier fluido corporal de personas infectadas o, incluso, por contacto con materiales contaminados por esas secreciones. Incluso, después del fallecimiento de la víctima, el contacto con el cuerpo puede transmitir la infección.
* QUÉ COSAS NO TRANSMITEN EL VIRUS:
	+ No se puede contraer el virus por el aire
	+ No se puede contraer el virus por el agua
	+ No se puede contraer el virus por alimentos, excepto carnes de animales salvajes contaminados.

­

* SÍNTOMAS:
* Aparición súbita de fiebre, debilidad intensa, dolores musculares, de cabeza y de garganta, vómitos, diarrea, erupción cutánea y, posteriormente, hemorragias y disfunción letal del hígado y el riñón. El intervalo entre la infección y la aparición de los síntomas oscila entre 2 y 21 días. La persona infectada transmite el virus, aún después de mejorar sus síntomas.
* TRATAMIENTO:
* Requiere líquidos abundantes por la vena y medicamentos que controlen los síntomas. También transfusiones de sangre. Sin embargo, no hay un tratamiento específico para la enfermedad, ni una vacuna. Es allí donde radica su mayor gravedad desde el punto de vista médico y de salud pública.
* Así es que, lo más importante y tal vez lo único por el momento, son las medidas de precaución: el personal de salud debe utilizar los elementos de protección y tomar todas las precauciones al atender pacientes, independiente de la causa de su enfermedad, en especial en áreas epidémicas. Para la población en general, el lavado frecuente de manos, evitar el consumo de carne de y el contacto con animales salvajes y, en zonas con brotes epidémicos, naturalmente evitar al máximo el contacto con personas infectadas, la cuarentena de los posibles enfermos con todas las medidas de protección y aislamiento, además de sepultar los cadáveres de personas infectadas lo más pronto posible y con el mínimo contacto con otras personas, extremando las medidas de protección personal.

PARTE II: LA ENFERMEDAD DEL EBOLA Y EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

* SITUACIÓN DEL ÉBOLA EN COLOMBIA:
* No hay evidencia de casos registrados en Colombia hasta la fecha. Sin embargo, el Gobierno colombiano ha impartido la orden de negar solicitud de visa a ciudadanos de cualquier nacionalidad que, durante las últimas semanas, hayan viajado a la principal zona de afectación: Sierra Leona, Liberia, Guinea y Nigeria.
* Adicionalmente, en coordinación con Migración Colombia, se han implementado protocolos de tamizaje epidemiológico y cuestionarios que se aplican en el momento de la llegada de viajeros a los aeropuertos y las terminales portuarias, con el fin de detectar señales de alerta.
* El sistema de salud en Colombia se encuentra organizado en dos componentes fundamentales: el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.) que, como su nombre lo indica, es el sistema obligatorio de coberturas en salud definido por el estado y al cual deben pertenecer todas las personas en Colombia, y los planes adicionales, de tipo voluntario, en el que se enmarcan los beneficios de salud intermediados por Aon, tipo pólizas de salud y contratos de Medicina Prepagada. Aquí hacemos un breve abordaje respecto a la eventual atención de personas con Enfermedad por Virus del Ébola.
* TRATAMIENTO DE PACIENTES EN PÓLIZAS O CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA:
* No existe restricción o exclusión alguna respecto a la atención de pacientes con diagnóstico de Enfermedad por Virus del Ébola que estén afiliados a contratos de Medicina Prepagada o pólizas de salud en Colombia. Ante la presencia de un afiliado diagnosticado con la enfermedad, las coberturas operarían conforme a las condiciones del plan y de manera similar a cualquier otra enfermedad. Esto significa que el paciente puede acudir a cualquier institución de la red de prestadores y tendría atención en el servicio de urgencias, en hospitalización (incluso Unidad de Cuidados Intensivos), medicamentos, insumos, manejo especializado y exámenes de diagnóstico sin limitaciones. Es pertinente aquí aclarar que lo anterior no excluye la obligación de reportar el caso, por parte de la institución, al Ministerio de Salud de Colombia, de acuerdo a los protocolos definidos y acogerse a las directrices que emita dicha entidad para el manejo del mismo, dentro del contexto de la situación general de salud pública.
* TRATAMIENTO DE PACIENTES EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD:
* Al igual que las consideraciones hechas para los planes voluntarios, si se presentan casos que ingresen por vía del Plan Obligatorio de Salud, no existiría ninguna restricción de coberturas o de red, pero el seguimiento estaría supeditado a la directriz que tome el Ministerio de Salud en cuanto al contexto general de salud pública que represente el caso.
* EPIDEMIA Y PANDEMIA:
* Epidemia se define como un incremento significativamente elevado del número de casos de una enfermedad con respecto al número de casos esperado. Por su parte, la Pandemia es la infección por un agente infeccioso simultáneamente en diferentes países.
* Según información emitida por el propio Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, hasta la fecha y con base en el propio marco de la “Emergencia de Salud pública de Importancia Internacional”, declarada por la OMS, la Enfermedad por Virus del Ebola no se considera que represente un “riesgo significativo para los colombianos”. No obstante, esto no quiere decir que el sistema de salud colombiano no haya preparado un plan de acción coordinado y coherente con la situación. Por el contrario, el Ministerio de Salud emitió hace 1 semana un documento, ***denominado “Lineamientos Para la Preparación y Respuesta ante la Eventual Introducción de Casos de Enfermedad por el Virus del Ébola (EVE) en Colombia”,*** cuyo objetivo es orientar las acciones para la gestión del riesgo ante el posible ingreso de casos de Enfermedad por Virus del Ébola al país, fortaleciendo las capacidades locales, territoriales y nacionales en el marco de la emergencia y articulando diferentes actores, tanto del sector salud como de otros sectores.
* ATENCIÓN DE PÓLIZAS Y COMPAÑÍAS DE MEDICINA PREPAGADA, EN CASO DE EPIDEMIA Y/O PANDEMIA
* Varios de los clausulados de las pólizas de salud y de medicina prepagada en Colombia establecen específicamente que se excluye la cobertura, en caso de que sea declarada una epidemia o pandemia. Es importante aclarar que dicha declaración de emergencia es efectuada por el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y el objetivo es coordinar y centralizar acciones que permitan manejar la situación de una manera ordenada. En este orden de ideas, al margen de las exclusiones puntuales que presente cada producto de salud voluntario en lo referente a las epidemias o pandemias, las políticas nacionales de salud pública priman sobre los modelos de atención y sobre el estado de afiliación del usuario. De manera lógica, una vez declarada una situación tipo epidemia o pandemia, se activan las acciones ya diseñadas en el marco del “Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en Desastres”, que involucra todos los actores, tanto del sector salud como de otros sectores, y que genera acciones puntuales de manera transversal, en todos los participantes. El Ministerio de Salud define, en una situación de esta naturaleza, las acciones a seguir por cada uno de los participantes, desde definir la red que tiene la capacidad de atención y bioseguridad adecuada, pasando por los protocolos de aislamiento y contención del virus en la zona, el personal adecuado y demás acciones necesarias para la contención de la enfermedad. En el caso en que se declarase una epidemia y la póliza o el contrato de medicina prepagada no tuviera cobertura, la atención seguiría por la Empresa Promotora de Salud del usuario, con la estricta vigilancia del Ministerio de Salud. Así mismo, si la magnitud de la epidemia fuera tal que desbordara los recursos económicos del sistema, se tiene previsto utilizar recursos del “Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga)” del Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia.
* LÍNEA DIRECTA DE ATENCIÓN AON COLOMBIA
* En Aon Colombia hemos planteado, como plan de asesoría a nuestros clientes en el tema específico de la Enfermedad por Virus del Ébola, el contacto directo y personalizado, a través de nuestro equipo médico de la Gerencia de Salud y Vida. De esta manera, informamos el equipo disponible:

Datos de Contacto

Dra. Sandra Gaitán

310 8524028

Sandra.gaitan@aon.com

**Dra. Claudia Casas**

Celular 311 8236985

claudia.casas@aon.com

**Dra. Patricia Castro**

Celular 320 2716088

Sonia.castro@aon.com

**Dr. Pedro Paez**

Celular 321 4402448

Pedro.paez@aon.com